

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0007723

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0000015

16

CONSIDERANDO

QUE el 15 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA PRIDESA S.A.**;

QUE el abogado Giorgio Zerega, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA PRIDESA S.A.**, por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en QUINCE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, inscriba la transferencia de dominio que realiza la señora Primavera Campodónico de Delgado, en favor de **INMOBILIARIA PRIDESA S.A.**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de junio de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

OFICINA DEL INGENIERO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICADO: En esta fecha se tomó nota de la Resolución # 95-2-1-1 procediendo a inscribir la escritura a que hace mención el artículo 1º de esta Resolución en el Registro de Propiedades, bajo la partida # 2323, Repertorio 3507 con fecha Junio 16 de 1.996.



7776
barr
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución anterior de fojas 39.463 a 39.464, Número 12.214 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.870 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Julio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ab. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 3.674 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de Julio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ab. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

